REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

DECRETO ALCALDICIO No.05

(De 27 de octubre de 2026)

(POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA VENTA Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES BAILABLES EN EL DISTRITO DE TONOSÍ, EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2026, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS DIFUNTOS).

El alcalde distrito de Tonosí, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 234 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece la autonomía Municipal, dentro de los límites señalados por la Constitución y la Ley.

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre el régimen Municipal, establece las competencias y atribuciones de las autoridades municipales para la administración del distrito y el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Que mediante la Ley 26 de 27 de marzo de 1941, se reconoce el día 2 de noviembre como fecha dedicada a la conmemoración del Día de los Difuntos.

Que esta fecha constituye una ocasión de recogimiento, reflexión y respeto hacia la memoria de los familiares y demás personas fallecidas, por lo que resulta necesario procurar la tranquilidad y el orden público en el distrito.

Que corresponde a las autoridades competentes adoptar las medidas preventivas que se encuentren dentro de sus atribuciones legales, a fin de preservar la convivencia pacífica y el respeto durante el día de esta conmemoración.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR** la suspensión temporal de la venta y expendio de bebidas alcohólicas en los establecimientos comerciales del distrito de Tonosí, el día lunes 2 de noviembre de 2026, desde las 12:01 a.m. hasta las 11:59 p.m. del mismo día

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender, durante el período señalado en el artículo anterior, las actividades bailables y demás eventos públicos que impliquen música amplificada.

ARTÍCULO TERCERO: solicitar la colaboración de la Policía Nacional y coordinar con los funcionarios Municipales competentes y los Jueces Comunitarios, las acciones de vigilancia necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, dentro del ámbito de sus respetivas atribuciones.

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL
27 OCT 2026
Secretaria

REPÚBLICA DE PANAMÁ MUNICIPIO DE TONOSÍ ALCALDÍA PROVINCIA DE LOS SANTOS #TonosíParaTi

Alcaldía 926-0814/0812
tonosi@tonosi.municipios.gob.pa
Tonosí, provincia de Los Santos

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF76B8152418**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Decreto dará lugar a las medidas y sanciones expresamente autorizadas por la Legislación vigente, con respeto al debido proceso y al derecho de defensa.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación y divulgación del presente Decreto por los medios oficiales correspondientes, a fin de que los establecimientos comerciales y la ciudadanía tengan conocimiento oportuno de las medidas adoptadas.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación, por el tiempo establecido en el Artículo Primero, de este Decreto.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre el Régimen Municipal; Ley 26 de 27 de marzo de 1941 y demás disposiciones Legales aplicables.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Tonosí, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANIBAL H. DOMÍNGUEZ F-

Alcalde Municipal del distrito de Tonosí.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MUNICIPIO DE TONOSI ALCALDIA PROVINCIA LOS SANTOS

ORELYS BARAHONA.

Secretaria.

Alcaldía Municipal
de Tonosi
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

27 OCT 2026

Secretaria

Alcaldía **926-0814/0812**
tonosi@tonosi.municipios.gob.pa
Tonosí, provincia de Los Santos

#TonosíParaTi

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF76B8152418**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta